



C I R C U L A R CSJTOC21-503

Fecha: 2 de diciembre de 2021

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE, DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: Difusión de la Circular PCSJC21-28 del 29 de Noviembre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con las VACACIONES DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO Y PENALES DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES.

Respetados Doctores:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remitimos copia del Circular PCSJC21-28 del 29 de Noviembre de 2021 suscrita por la Doctora Gloria Stella López Jaramillo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual señalan:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se reiteran las circulares PCSJC18-19, PCSJC18-24 de 2018 y PCSJ20-38 de 2020, en el sentido de indicar que las vacaciones de los servidores vinculados a los juzgados penales del circuito especializados, juzgados penales del circuito especializados en extinción de dominio y los juzgados penales del circuito para adolescentes pertenecen al régimen colectivo, por cuanto no aparecen dentro de la enumeración de las excepciones al régimen general.”

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Vicepresidente

Anexo lo anunciado en archivo adjunto

ASDG/fdmd